



ACTA NÚMERO 5/2005 DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2005

Asistentes:

Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón, Presidente
D. Antonio García Correa, Vicepresidente
D. José María Bonet Conesa, Secretario
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE
D. Juan Canovas Alcaraz, CSI-CSIF
D. Francisco Romero Ayala, FETE-UGT
D^a. M^a Teresa López Martínez, FSIE
D^a. Elena Gandía Pérez, FSIE
D. José A. Abellán Rodríguez, CONFAPA
D. José Pérez Conesa, FAPA-RM
D. Andrés P. Garrido Alfonso, FAPA-RM
D. José Cascales Olmeda, CONCAPA
D. Dolores María Gregori Sanchis, FAMPACE
D. José Manuel López Martínez, FEREMUR
D. Adrián Serna Vera, FEREMUR
D. Cristian Baños Fuentes, FEREMUR
D. Antonio Gimeno Hernansanz, FEMAE
D. Francisco Parra Martínez, CECE
D. Juan Antonio Pedreño Frutos, UCOERM
D. David Saura Hernández, E. y G
D. Florencio Rubio Navarro, CC. OO.
D. Diego Fco. Fernández Pascual, CC. OO.
D. Rafael Soto Moreno, UGT
D. Francisco Porto Oliva, FMRM
D. Antonio Gómez Gómez, FMRM
Ilmo. Sr. D. Juan J. García Martínez, Ad. Edcva.
Ilmo. Sr. D. Luis Navarro Candel, Ad. Edcva.
Ilmo. Sr. D. Juan Castaño López, Ad. Edcva.
D. Francisco J. Díez de Revenga Torres, Persona de Prestigio.
D. Alfonso Palazón Pérez de los Cobos, UCAM
D. José M. Pardines Espinosa, Colegio Doctores y Licenciados.
D^a. M^a Dolores Cremades Solano, CROEM
D. José J. Rosique Costa, CROEM
D. John David Babyack Hernández, Cjo Jvtd.

Excusa su asistencia:

D. Francisco Martínez González, UPC.

En la ciudad de Murcia, siendo las 18 horas del día **18 de octubre de 2005**, en la sala de Plenos del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Palacio de los Pacheco, Plaza de Fontes, 2, dio comienzo la sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Escolar, con asistencia de los miembros que se relacionan en el margen.

Se desarrolló con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 2º. Debate y aprobación, si procede, del “**Informe de Valoración del Proyecto de Ley Orgánica de Educación**”

Punto 3º. Ruegos y preguntas.

El Ilmo. Sr. Presidente abre la sesión saludando y dando la bienvenida a los presentes.

A continuación hace referencia a la incorporación en este Pleno, a sus tareas de Consejero, de D. Francisco Romero Ayala, representante de FETE-UGT, que sustituye a D. José Hernández Franco al que se refiere con palabras de reconocimiento a la labor desarrollada.

También presenta al que será a partir de ahora nuevo Secretario del Consejo, el que suscribe, D. José María Bonet Conesa, expresando palabras de bienvenida para ambos



Se procede a la apertura del Orden del Día con la mención al

Punto 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Obrando el borrador del acta en poder de los señores consejeros y sometida a votación, es **aprobada por unanimidad.**

Punto 2º. Debate y aprobación, si procede, del “Informe de Valoración del Proyecto de Ley Orgánica de Educación”

El Sr. Presidente expone que, encontrándose en poder de todos los Consejeros el informe y las enmiendas, se va a debatir las reformuladas al proyecto de Informe de Valoración del Proyecto de Ley Orgánica de Educación y que se encuentran numeradas de la D-1 a la D-56. Indica que no se incorporan las enmiendas correspondientes a FEMAE, que en buen número habían sido elaboradas por su representante porque, quizá por un problema de interpretación, llegaron tarde y por tanto fuera de plazo al Registro del Consejo. No obstante las mismas se encuentran a disposición de los Consejeros para su consulta si lo desean.

El Sr. Presidente dice que reglamentariamente procede en esta fase del debate someter al criterio de los señores consejeros la toma en consideración del proyecto de Informe aprobado por la Comisión Permanente.

Pide la palabra el Sr. Pérez Conesa para, después de realizar una serie de consideraciones, solicitar aclaración sobre lo que se pretende con el debate que en el día de hoy se va a realizar y preguntar en definitiva para que se lleva a cabo.

Por el Sr. Presidente se responde diciendo que la elaboración del informe de valoración que se somete al Pleno procede de las competencias que tiene el Consejo y que están recogidas en su normativa reguladora, y que tanto la Ley como el Reglamento que rigen este órgano permiten hacer este tipo de informes, con su correspondiente debate previo, en concreto, en el *artículo 15 letra g) de la Ley*, al que da lectura, se faculta al Consejo Escolar a emitir, por iniciativa propia, informes sobre *cualquier otra cuestión relativa a la calidad de la enseñanza*. Considera con ello, no solo que existe la posibilidad sino que es procedente y oportuno manifestarse en algo que está en debate parlamentario, y que este es el momento adecuado para ello pues es ahora y no anteriormente cuando se conoce el texto del proyecto de la norma, y que, una vez concluido, se remitirá al Consejero, para lo que este estime oportuno.

Tras nuevas y diversas consideraciones del Sr. Pérez Conesa acerca de los destinatarios y uso que se pretende dar al informe, por el Presidente se manifiesta que el Consejo Escolar de la Región se va a ajustar absolutamente al Reglamento, elevando el Informe que resulte a la Consejería de Educación y Cultura en base a lo textualmente señalado en el art. 15 de la Ley. A continuación y entendiendo que ha sido suficientemente debatido, el Presidente procede a iniciar la votación para la toma en consideración del Informe.

Sometido a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 25; en contra, 7; abstenciones, 1. **Queda aceptada la Toma en Consideración.**

Se pasa a continuación al debate de las enmiendas parciales relativas al Informe de Valoración.

Por el Sr. Presidente se menciona la presencia del asesor del Consejo, Sr. D. Juan Vera cuyo asesoramiento se ofrece para aclarar cualquier duda que pueda suscitarse en relación con el informe.



1.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 3, Art. 1, apartado b). Supresión.

“*Suprimir*”. Por el Sr. Romero Ayala, se argumenta sobre la enmienda al considerar que no está definido en el informe el significado de calidad.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 8; votos en contra, 24; abstenciones, 0. **Queda rechazada.**

2.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 4, 5ª fila. Supresión.

“*Suprimir*”. Por el Sr. Romero Ayala se explica la enmienda al considerar redundante el contenido de la propuesta.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 7; votos en contra, 22; abstenciones, 3. **Queda rechazada.**

3.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 4, última fila. Supresión.

“*Suprimir*”. Por el Sr. Romero Ayala considerar demasiado arriesgado dejar en manos de la Junta de evaluación la permanencia en el sistema educativo.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 18; votos en contra, 0; abstenciones, 10. **Queda aceptada.**

4.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 5, fila 4ª. Supresión.

“*Suprimir*”. Plantea que existe una contradicción con la propuesta anterior por lo que entiende que es innecesaria la una o la otra.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 23; votos en contra, 0; abstenciones, 7. **Queda aceptada.**

5.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 6, artículo 6 nuevo apartado. Supresión.

“*Suprimir*”. El Sr. Romero Ayala cree necesaria la supresión al considerar que si es precisa una regulación.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 7; votos en contra, 23; abstenciones, 2. **Queda rechazada.**

6.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 6, artículo 15. Supresión.

“*Suprimir*”. El representante de FETE-UGT argumenta que el artículo se refiere claramente a centros públicos indicando que la administración se convertiría en financiadora de la educación no en responsable de la misma, por lo que ve innecesaria la propuesta.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 7; votos en contra, 21; abstenciones, 4. **Queda rechazada.**

7.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 8, primera fila de enmiendas. Supresión.

“*Suprimir*”. el Sr. Romero Ayala entiende que parece necesaria que el área o materia de educación para la ciudadanía esté presente en el currículo.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 5; votos en contra, 24; abstenciones, 4. **Queda rechazada.**



8.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 8, 2ª fila. Supresión.

“*Suprimir*”. Considera el Sr. Romero Ayala excesivo. El Sr. Fernández Pascual de CC.OO. solicita que la ponencia defina que pretende con la propuesta y si lo que busca es que todos los ciudadanos estudien una formación religiosa confesional.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 7; votos en contra, 22; abstenciones, 3. **Queda rechazada.**

9.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 9, artículo 24. Supresión.

“*Supresión*”. Por el Sr. Romero Ayala se pone de manifiesto que una vuelta a los itinerarios les parece innecesaria, que lo que es necesario es que la Ley establezca refuerzos. Tras amplio debate en torno a los itinerarios, con diversas intervenciones de los Sres. Pérez Conesa de FAPA-RM, López Martínez de FEREMUR, Hernández Abenza, de ANPE y diversas aclaraciones del Sr. Presidente.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 9; votos en contra, 22; abstenciones, 1. **Queda rechazada.**

10.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 9, artículo 24. Supresión.

“*Supresión*”. Expresando pare ello el Sr. Romero Ayala las mismas razones que en la enmienda anterior.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 8; votos en contra, 23; abstenciones, 1. **Queda rechazada.**

12.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 9-10, artículo 24, apartado 1. Supresión.

“*Suprimir*”. Considera que todo lo relacionado con la educación religiosa y moral ya se encuentra contemplado y no hace falta que se reitere en cada artículo. Por el Sr. Fernández Pascual se pone de manifiesto que no entiende el empeñamiento de imponer a quien no lo desea la educación religiosa y moral.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 6; votos en contra, 22; abstenciones, 4. **Queda rechazada.**

14.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 10, artículo 25, apartado 3. Supresión.

“*Supresión*”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 9; votos en contra, 22; abstenciones, 0. **Queda rechazada.**

15.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 11, artículo 27, apartado 3. Supresión.

“*Supresión*”. Se realizan consideraciones sobre los itinerarios y sobre la discriminación que estos pueden representar defendiendo los Sres. Romero Ayala y el Sr. Fernández Pascual la mayor idoneidad de los programas de diversificación curricular que son consideradas muy favorablemente por el profesorado y las familias.



Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 8; votos en contra, 19; abstenciones, 3. **Queda rechazada.**

16.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 11, artículo 28, apartado 3. Supresión.

“Supresión”. A los autores de la enmienda les parece adecuada la actual redacción en relación con la posibilidad de que la Junta de Evaluación tenga la capacidad de promocionar a alumnos con tres o cuatro materias suspensas. El Sr. José Manuel López de FEREMUR manifiesta que esto es uno de los grandes fracasos de la LOGSE y que mantenerlo es no ir contra el fracaso escolar. Interviene el representante de la UCAM para manifestarse de acuerdo con la intervención del anterior consejero y hace una consideración sobre que esta es la causa de la falta de preparación con que llegan algunos alumnos a la universidad. El Sr. Fernández Pascual hace referencia al gran número de repetidores por curso que hay en esta Comunidad y aclara al representante la UCAM que estamos hablando de alumnos de la ESO y no de la Universidad, indicando que nadie llega a la Universidad con asignaturas de bachillerato pendientes. Continúa el debate con la intervención nuevamente del representante de UCAM, así como del Sr. Soto de UGT, que hace una serie de consideraciones en cuanto a si se están haciendo mención a la participación del profesorado en la preparación de los alumnos que acceden a la universidad. Por el Sr. Presidente se aclara al Sr. Soto que, en ningún momento del debate se ha cuestionado para nada la preparación del profesorado. Con una nueva intervención del representante de FEREMUR concluyen las intervenciones.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 7; votos en contra, 24; abstenciones, 2. **Queda rechazada.**

17.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 13, artículo 32. Supresión.

“Supresión”. Consideran una propuesta realizada muy a la ligera la de pasar a un bachillerato de tres cursos aduciendo que los alumnos terminarían la secundaria con 19 años. Abunda sobre el particular el Sr. Fdez. Pascual. Por el Sr. Vicepresidente se aclara que en toda la Unión Europea solamente hay dos países con un bachillerato de dos años.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 11; votos en contra, 20; abstenciones, 2. **Queda rechazada.**

18.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 14, artículo 34, apartado 9. Supresión.

“Suprimir”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 9; votos en contra, 20; abstenciones, 1. **Queda rechazada.**

19.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 15, artículo 34, apartado 7 bis. Supresión.

“Suprimir”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 7; votos en contra, 21; abstenciones, 4. **Queda rechazada.**

20.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 15, artículo 37. Título de bachiller. Supresión.

“Suprimir”. Consideran que dos pruebas son excesivas.



Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 10; votos en contra, 19; abstenciones, 1. **Queda rechazada.**

21.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 15, artículo 38. Prueba de acceso a la universidad. Supresión.

“Supresión”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 9; votos en contra, 22; abstenciones, 1. **Queda rechazada.**

25.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 21, artículo 85, apartado 2. Supresión.

“Suprimir”. Se manifiestan conformes con la redacción actual por las incorporaciones a lo largo del curso. El Sr. Cascales de CONCAPA pregunta que donde está la libertad de los padres y manifiesta que no es coherente tener que cambiar a un alumno de colegio por la llegada de otro alumno. El Sr. Soto dice que no hay problemas si la oferta de plazas es suficiente, que es a lo que tiende la redacción dada. Se abre una polémica sobre el particular en la que interviene el Sr. Pérez Conesa, el Sr. Cascales y el Sr. Fdez. Pascual.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 7; votos en contra, 21; abstenciones, 2. **Queda rechazada.**

26.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 22-23, artículo 105. Supresión.

“Supresión”

La enmienda es **retirada** .

27.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 23, artículo 107, apartado 1. Supresión.

“Suprimir”. Al interpretar que la propuesta no es acorde con la realidad. El Sr. Pedreño de UCOERM señala que la lectura que hacen no es correcta sino que será similar a la regulación que actualmente existe.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 6; votos en contra, 22; abstenciones, 3. **Queda rechazada.**

28.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 23, artículo 110, apartado 2. Supresión.

“Supresión”. Se inicia un debate en relación con el significado de ideario.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 6; votos en contra, 19; abstenciones, 3. **Queda rechazada.**

29.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 23, artículo 112, apartado b). Supresión.

“Suprimir”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 7; votos en contra, 19; abstenciones, 2. **Queda rechazada.**

30.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 23, artículo 113, apartado 3. Supresión.



“Supresión”. Los representantes de FETE-UGT consideran adecuada la redacción. Y que incluir el término induce a confusión. Se preguntan sobre el coste real ¿de quien?. El Sr. Cascales apostilla que el mismo coste que tengan los centros públicos y los concertados.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 4; votos en contra, 20; abstenciones, 4. **Queda rechazada.**

31.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 25, artículo 118 nuevo apartado. Supresión

“Supresión”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 4; votos en contra, 20; abstenciones, 5. **Queda rechazada.**

32.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, de CJRM. Pág. 25. “Ubicación: TITULO V PARTICIPACIÓN, AUTONOMÍA Y GOBIERNO DE LOS CENTROS. Capítulo III. Órganos colegiados de gobierno de los centros públicos. Sección Primera. Consejo Escolar.

Suprimir la siguiente observación:

Suprimir el apartado 2 del artículo 126, en el que se dice:

“Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres”. Por el Sr. Presidente se indica que dicha previsión ya se encuentra contenida en otra Ley. El Sr. Babyack agradece la aclaración.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 19; votos en contra, 0; abstenciones, 7. **Queda aprobada.**

33.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, de CJRM. Pág. 25. “Ubicación: TITULO V PARTICIPACIÓN, AUTONOMIA Y GOBIERNO DE LOS CENTROS. Capítulo III. Órganos colegiados de gobierno de los centros públicos. Sección Primera. Consejo Escolar.

Suprimir la siguiente observación:

Artículo 126, apartado 5.

Sustituir la frase “a partir del primer curso” del primer párrafo del apartado 5 del artículo 126, por “a partir del tercer curso”.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 10; votos en contra, 16; abstenciones, 1. **Queda rechazada.**

34.-Presentada por D. John David Babyack Hernández, de CJRM. Pág. 26. “Ubicación: TITULO V PARTICIPACIÓN, AUTONOMÍA Y GOBIERNO DE LOS CENTROS. Capítulo IV. Dirección de los centros públicos.

Suprimir la siguiente observación:

Artículo 131, apartado 4

Añadir al final del apartado 4, el siguiente párrafo:

“Asimismo, la Administración educativa cesará a cualquiera de los miembros del equipo directivo designado por el Director, a propuesta de éste mediante escrito razonado, previa comunicación al Consejo Escolar del centro”. El Sr. Babyack defiende su propuesta.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 9; votos en contra, 17; abstenciones, 0. **Queda rechazada.**



35.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, de CJRM. Pág. 26. “Ubicación: TITULO V PARTICIPACIÓN AUTONOMÍA Y GOBIERNO DE LOS CENTROS. Capítulo IV. Dirección de los centros públicos.

Suprimir la siguiente observación

Artículo 132, apartado f)

Añadir al final del apartado f) del artículo 132, el párrafo:

“A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros”.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 7; votos en contra, 17; abstenciones, 3. **Queda rechazada.**

36.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 27, artículo 131, apartados 2 y 3. Supresión.

“Suprimir”. El Sr. Romero Ayala entiende más adecuada la redacción actual. El Sr. Fdez. Pascual se manifiesta partidario de una elección mas democrática y en contra de los procesos de selección. Plantea que es mejor sacarla a oposición.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 9; votos en contra, 17; abstenciones, 1. **Queda rechazada.**

37.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, de CJRM. Pág. 26

“Ubicación: TITULO V PARTICIPACIÓN, AUTONOMÍA Y GOBIERNO DE LOS CENTROS. Capítulo IV. Dirección de los centros públicos.

Suprimir la siguiente observación:

Artículo 135, apartados 2 y 3

Sustituir los apartados 2 y 3 del artículo 135 por este otro:

“La selección será realizada por una Comisión constituida por representantes de las Administraciones educativas y, al menos, en un treinta por ciento por representantes del centro correspondiente. De estos últimos, al menos el cincuenta por ciento lo serán del Claustro de profesores de dicho centro”.

Decae al tratarse de una enmienda idéntica a la anterior.

38.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 27, artículo 131, apartado 5. Supresión.

“Suprimir”. El Sr. Romero Ayala se manifiesta partidario de la preferencia de candidatos del centro. El Sr. D. Antonio Fco. Gómez de la Federación de Municipios, solicita apoyos para la enmienda.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 11; votos en contra, 15; abstenciones, 1. **Queda rechazada.**

39.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 27, artículo 132 nuevo apartado. Supresión.

“Suprimir”. Entienden que la propuesta lleva a un cuerpo de Directores que no consideran necesario.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 9; votos en contra, 14; abstenciones, 3. **Queda rechazada.**

40.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, de CJRM. Pág. 27



*“Ubicación: TITULO V PARTICIPACIÓN, AUTONOMIA Y GOBIERNO DE LOS CENTROS.
Capítulo IV Dirección de los centros públicos
Suprimir la siguiente observación:
Artículo 138, apartado d)
Suprimir el apartado d)
Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 10; votos en contra, 14;
abstenciones, 2. **Queda rechazada.***

41.- Presentada por D. John David Babyack Hernández , de CJRM. Pág. 27
*“Ubicación: TITULO V PARTICIPACIÓN, AUTONOMÍA Y GOBIERNO DE LOS CENTROS.
Capítulo IV. Dirección de los centros públicos.
Suprimir la siguiente observación:
Artículo 138 Nuevos apartados
Incluir los siguientes apartados:
“Revocación motivada por la Administración educativa competente por incumplimiento grave
de las funciones inherentes al cargo de Director, previa audiencia al interesado. En este caso, el
profesor no podrá participar en ningún concurso de selección de Directores durante el periodo de
tiempo que determine la Administración educativa”.
“El Director, finalizado el periodo de su mandato incluidas las posibles prórrogas, deberá
participar de nuevo en un concurso de méritos para volver a desempeñar la función directiva”.
Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 8; votos en contra, 15;
abstenciones, 3. **Queda rechazada.***

42.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág.
28, artículo 136. Supresión
“Suprimir” . No le parece que el cambio propuesto implique una mejora. Sometida a votación,
obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 9; votos en contra, 15; abstenciones, 1. **Queda
rechazada.**

43.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág.
28, artículo 139, apartado 1. Supresión.
“Suprimir”. Consideran que la propuesta parece menoscabar competencias a las comunidades
autónomas.
Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 8; votos en contra, 17;
abstenciones, 0. **Queda rechazada.**

45.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág.
29 y 30, artículo 146 nuevo apartado (dos aportaciones). Supresión.
“Suprimir”. Indican que la propuesta redundante en algo ya regulado legalmente. La Ley de la
Función Estadística Pública lo contempla. El Presidente hace referencia a las competencias de la Alta
Inspección refrendadas por Sentencia del Tribunal Constitucional.
Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 3; votos en contra, 18;
abstenciones, 5. **Queda rechazada.**

46.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág.
31, Adicional 2, apartado 1 (a las dos aportaciones). Supresión.



“Supresión”. Entienden que se trata de un asunto ya tratado. Se plantean por el Sr. Fdez. Pascual y D. Antonio Fco. Gómez, diversas opiniones sobre los conceptos de moralidad y libertad de enseñanza y libertad religiosa y del derecho a que ambas sean respetadas.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 8; votos en contra, 18; abstenciones, 3. **Queda rechazada.**

47.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 32. Adicional 2, apartado 1. Supresión.

“Supresión”

Decae.

48.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 32. Adicional 3, apartado 2. Supresión.

“Supresión del dictamen desde ... y que haga posible el incremento del módulo de conciertos educativos, en función del coste real del puesto escolar”. Se cuestiona por los enmendantes quien define cual es el coste real. Por D. Antonio Gimeno, representante de FEMAE se pone de manifiesto que siempre que se habla de Educación se habla de gasto y de lo que hay que hablar es de inversión.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 2; votos en contra, 20; abstenciones, 3. **Queda rechazada.**

49.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 34. Adicional 17, apartado 2. Supresión.

“Suprimir”. Señalan que no les parece oportuno concertar los Programas de Iniciación Profesional a cualquier precio.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 5; votos en contra, 19; abstenciones, 3. **Queda rechazada.**

50.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 35. Final 1ª, apartado 1.f. Supresión.

“Suprimir”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 7; votos en contra, 20; abstenciones, 0. **Queda rechazada.**

51.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, de CJRM. Pág. 34

“Ubicación: DISPOSICIONES FINALES.

Suprimir la siguiente observación:

Suprimir la palabra “gobierno” del apartado 1.f.

Decae por tratarse de la misma enmienda que la anterior.

52.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 35. Final 1ª, apartado 4.a. Supresión.

“Suprimir”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 6; votos en contra, 18; abstenciones, 3. **Queda rechazada.**

53.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 35. Final 1ª, apartado 5. Supresión.



“*Suprimir*”. Se inicia con esta enmienda un amplio debate acerca del derecho a la huelga de los alumnos. Por los representantes de FETE-UGT se manifiesta que no les parece inadecuada su inclusión en la Ley, que es la primera vez que esto sucede y que es un buen inicio. El Sr. Fdez. Pascual, de CCOO, se muestra partidario de dicho derecho a la huelga, argumentando que los derechos hay que regularlos para poder ejercerlos en democracia. Hace referencia al precedente de Mayo del 68. Por el Sr. Cascales de CONCAPA se replica en el sentido de señalar, como premisa fundamental, el que el derecho de huelga es un derecho de los trabajadores y que en Mayo del 68 todos eran mayores de edad y aquí estamos hablando de menores, que su principal derecho es a estudiar. Señala que derecho a participar sí, para eso están los delegados y otros representantes, pero derecho a la huelga no. Que si es un menor de 18 años (menor de edad) los padres tienen que saber si sus hijos están en clase o no.

El representante de FEMAE, Sr. Gimeno se manifiesta en contra de lo señalado por el anterior consejero argumentando que, el derecho a la huelga no es un derecho de los trabajadores sino de las personas y que los alumnos también son personas. Que los alumnos son el objetivo de la educación y deben poderse expresar. El Sr. López, representante de FEREMUR considera que es fundamental salvaguardar la seguridad de los alumnos y pregunta sobre quién garantiza la seguridad de un alumno de 12 años. ¿quién es el responsable de ese alumno?. Por el Sr. Vicepresidente se indica que la responsable sería la Administración. Vuelve a intervenir el Sr. Fdez. Pascual para, en referencia a las últimas intervenciones, indicar que lo deseable es tener una regulación para que las cosas que suceden no se encuentren sin regular.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 11; votos en contra, 16; abstenciones, 2. **Queda rechazada.**

54.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, de CJRM. Pág. 35

“*Ubicación: DISPOSICIONES FINALES*

Suprimir la siguiente observación:

Suprimir el apartado 5 de la disposición final 1ª.”

Decae.

55.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, de CJRM. Pág. 35

“*Ubicación: DISPOSICIONES FINALES*

Suprimir la siguiente observación: Final 1ª. Apartado 8.f

Sustituir el apartado 7 por este otro:

“8. El artículo 57 letra f) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, tendrá la siguiente redacción:

f) Informar la programación general del centro que, con carácter anual, aprobará el equipo directivo”. Se manifiesta el representante del Consejo de la Juventud, en el sentido de no entender porqué un padre no puede influir en modificar la PGA.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 8; votos en contra, 20; abstenciones, 0. **Queda rechazada.**

56.- Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT y D. Rafael Soto, de UGT. Pág. 36. Final 1ª, apartado 8.1.e. Supresión.

“*Suprimir*”.

Es retirada.



Terminado el debate y votación de todas las enmiendas, el Sr. Presidente declara aprobado el Informe en los términos que figuran en el anexo a esta acta.

Punto 4º. Ruegos y preguntas. Por el Sr. Presidente se somete a la consideración de los miembros del Pleno la aprobación de una moción con el siguiente texto:

El Consejo Escolar de la Región de Murcia, reunido en Sesión Plenaria el día 18 de octubre de 2005, acuerda, hacer constar el reconocimiento público a la competencia profesional y ejemplar dedicación que D. Fernando Sola García, primer Secretario de este Consejo, ha puesto de manifiesto a lo largo de estos seis años en el desempeño de sus funciones, agradeciéndole su entrega en el ejercicio del cargo.

Es aprobado por unanimidad.

Siendo las 21'00 horas del día citado anteriormente y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que yo, como Secretario, certifico, con el Vº. Bº. de el Sr. Presidente.

Vº. Bº.
El Presidente,

Fdo. Juan Ángel España Talón.

Fdo.: José María Bonet Conesa